

Contacto estrecho o contagiado de Covid: el Gobierno aclaró las fechas para regresar al trabajo según la vacunación



El Gobierno estableció este miércoles las **recomendaciones para el regreso de los trabajadores a sus puestos laborales que tengan diagnóstico confirmado o sean contactos estrechos de un caso confirmado de Covid-19.**

A través de la **Resolución 27/2022**, publicada este miércoles en el Boletín Oficial, el Ministerio de Trabajo indicó que los empleados que **tengan diagnóstico de COVID-19 y que no hayan requerido internación podrán reincorporarse a sus actividades sin necesidad de presentar resultado de test negativo ni certificado de alta.**

En ese caso, **los contagiados sin vacunación o con esquema incompleto podrán retornar a sus puestos a los diez días de la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico;** mientras que los **casos confirmados con esquema de vacunación completo (con menos de cinco meses de**

completado el esquema o aplicada la dosis de refuerzo), a los siete días desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos), cumpliendo los tres días posteriores de cuidados especiales.

Por su parte, los **contactos estrechos asintomáticos sin vacunación o con esquema incompleto** (sin vacunar o con más de cinco meses de la aplicación de la última dosis) podrán retornar a los diez días desde el último contacto con el caso confirmado; mientras que si cuentan con **esquema de vacunación completo** (esquema de dosis única, de dos dosis o esquema inicial con dosis adicional, según corresponda y menos de cinco meses de completado el esquema) o que hayan tenido COVID-19 en los últimos 90 días podrán hacerlo siguiendo las recomendaciones jurisdiccionales, deberán maximizar medidas preventivas y realizar automonitoreo de síntomas de forma diaria, así como también se sugiere realización de test diagnóstico entre el tercer y quinto día.

Para los contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completo + refuerzo con más de 14 días de la última aplicación son los mismos criterios, a excepción del test diagnóstico.

«Ante el acelerado aumento de casos de Covid-19 registrados en las últimas semanas en la mayoría de las jurisdicciones del país, el avance de la vacunación y la dinámica epidemiológica, en particular respecto de las altas de quienes han superado la enfermedad, el Ministerio de Salud ha elaborado nuevas recomendaciones para el regreso al trabajo», señaló la cartera conducida por Claudio Moroni.

Y agregó: «Resulta conveniente en esta instancia poner en conocimiento de los **sujetos de las relaciones laborales y de los actores sociales** las recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud, con el fin de garantizar la salud y bienestar de todos los trabajadores y dar un marco de certeza de las relaciones laborales en el marco epidemiológico actual».